



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

# Resolución Jefatural

N° 011-IGP/03

Lima, 30 de Setiembre de 2003

Vista, la solicitud de fecha 27-06-2003, presentado por el Dr. Daniel Huaco Oviedo, pensionista de este instituto, solicitando suspensión a partir del 01 de Julio del año 2003, de Pensión de Cesantía del Régimen del Decreto Ley No 20530, que venía percibiendo en el Instituto Geofísico del Perú;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geofísico del Perú, ha celebrado Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad de Naturaleza Temporal por Obra o Servicio Específico, con el Dr. Daniel Huaco Oviedo, reincorporándose al servicio como Jefe Responsable del Proyecto: Obra "Laboratorio Central Mayorazgo y Sede del IGP", a partir del 01 de Julio del año 2003;

Que, en aplicación del Artículo 54 inciso d) del Decreto Ley No 20530, se suspende la pensión al reingresar al servicio del Estado, y de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 045-IGP/02 de 13-05-2002; y,

Estando a lo autorizado;

## SE RESUELVE:

1.- **SUSPENDER**, en vía de regularización, a partir del 01 de Julio del año 2003 la pensión de cesantía del régimen del Decreto Ley No 20530 del Dr. Daniel Huaco Oviedo hasta la conclusión del contrato a plazo fijo que tiene suscrito con el Instituto Geofísico del Perú, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- Al término del contrato del Dr. Daniel Huaco, se le restituirá el pago de su pensión de cesantía.

Regístrese y comuníquese,



Dolores Pinedo Lozano  
DIRECTORA  
RECURSOS HUMANOS (E)